

ALIANZA JAMBATO

CÓDIGO DE ÉTICA Y SALVAGUARDAS



2024



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Misión	4
1.2 Visión	4
2. OBJETIVOS	4
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5
4. ESTRUCTURA INTERNA	8
5. MIEMBROS DE LA ALIANZA JAMBATO	8
5.1 Tipos de miembros	9
5.2 Beneficios comunes a todos los tipos de miembros	14
5.3 Aportes de los miembros	14
5.4 Condiciones de adhesión a la Alianza Jambato	15
5.5 Condiciones de continuidad en la Alianza Jambato	15
5.6 Convenios de cooperación, voluntariados y pasantías	16
5.7 Comportamiento esperado de los/as miembros, colaboradores/as y voluntarios/as	16
6. RESPONSABILIDADES DE GESTIÓN DENTRO DE LA ALIANZA JAMBATO Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	17
7. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y MULTIMEDIA	19
7.1 Publicaciones académicas y de divulgación	19
7.2 Difusión de material gráfico y multimedia	19
8. MEDIDAS DE SEGURIDAD	20
8.1 Seguridad del equipo humano de los proyectos y la población de Angamarca	20
8.2 Seguridad de la biodiversidad local	20
8.3 Seguridad de bienes materiales	21
9. SALVAGUARDAS	21
9.1 Generalidades	21
9.2 Grupos vulnerables	22



9.3 Medidas de precaución	22
9.4 Qué hacer en caso de un incidente	22
10. INCUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO	23
10.1 Reporte de incumplimiento	23
10.2 Acción del Comité de Ética	23
10.3 Acción de el/la denunciado/a o los/as denunciados/as	24
10.4 De las Faltas	24
10.5 Causales de exclusión de miembros	25
10.6 De las Sanciones y Reparaciones	26
10.7 Solución de controversias	27
11. INTERPRETACIONES Y/O ACLARACIONES	27
12. REFERENCIAS	28



1. INTRODUCCIÓN

La Alianza Jambato¹ es una organización sin fines de lucro, dedicada a la conservación de especies amenazadas. La iniciativa nació en 2021 y logró reunir a un equipo interdisciplinario de más de 50 profesionales de diversos campos y de 26 instituciones nacionales e internacionales con el objetivo de conservar al jambato (*Atelopus ignescens*) en Angamarca, su último refugio. El marco de acción de la Alianza Jambato se ha extendido hacia la conservación de otras especies amenazadas, colocando al jambato como su bandera y un embajador.

En el marco de la Alianza Jambato y a través de las diferentes instituciones aliadas, se ejecutan programas de conservación *in situ* y *ex situ*, así como diferentes proyectos de investigación que aporten a la conservación del jambato, así como la biodiversidad de especies y ecosistemas con y en los que sobrevive. En el marco de acción de la Alianza Jambato se estima ejecutar acciones de investigación y conservación con otras especies y en otros lugares. Una fortaleza de esta iniciativa es el involucramiento de las comunidades locales, quienes cada vez se apropian más de la conservación de la biodiversidad. La Alianza Jambato se ha propuesto contribuir con el diseño de estrategias de conservación que beneficien a las comunidades y mejoren su calidad de vida de forma sostenible.

En este sentido, la conformación de un equipo interdisciplinario es de suma importancia para mantener un enfoque integral que pueda dar solución a una problemática compleja como la situación extremadamente crítica de especies amenazadas como el jambato. Es por esto que la Alianza Jambato surge como esa iniciativa que busca sumar esfuerzos de aliados/as diversos/as, porque se requieren muchos más recursos para dar continuidad a las acciones iniciadas. Esta iniciativa ha tenido un fuerte impacto en el público, en poco tiempo, sumando cada vez más personas interesadas en apoyarla, lo que ha hecho que tenga un crecimiento rápido que ha visto la necesidad de establecer canales y lineamientos claros, así como un Código de Ética que establezca reglas específicas de comportamiento con base en un conjunto de criterios, principios y valores para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Alianza Jambato, además de un trabajo profesional, armónico y respetuoso en el interior del equipo y con la población de las comunidades locales.

El cumplimiento del Código de Ética² será coordinado y supervisado por un Comité de Ética o el Consejo Técnico, a falta del primero. Se consideran Principios de los/as miembros de la Alianza Jambato los siguientes: respeto a la biodiversidad, diversidad humana, humanidad,

¹ La información contenida en este documento está basada en los Estatutos de la Alianza Jambato, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

² Parte de este documento fue creado usando como referencia el Código de Conducta de la Red de Mujeres en Conservación de Latinoamérica y el Caribe; y el Código de Ética de la Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas.



ética, empatía, honestidad, tolerancia, compromiso, reciprocidad y transparencia. Lo señalado en el Código de Ética será aplicado a todos los componentes de la Alianza Jambato: investigación, educación y vinculación comunitaria; comunicación; conservación; y sostenibilidad; así como al Consejo Técnico.

Adicionalmente, se incluye una sección específica de salvaguardas que tratan temas para el trabajo con comunidades. El cumplimiento de los lineamientos especificados en este Código de Ética es obligatorio para todo/a miembro de la Alianza Jambato, colaboradores/as, voluntarios/as y otras personas que de alguna manera se relacionen con la iniciativa, como una medida para prevenir inconvenientes y prever sus consecuencias, en caso de que ocurrieran.

1.1 Misión

Unir esfuerzos para la conservación de la biodiversidad amenazada, a partir de un modelo de conservación integral, multi e interdisciplinario, basado en la evidencia y la educación ambiental; y que involucre activamente a las comunidades locales, reconociendo su contexto local y cultural.

1.2 Visión

Convertirnos en una organización consolidada que aporte significativamente al mejoramiento del estado de conservación de la biodiversidad amenazada, mediante investigación multi e interdisciplinaria de primer nivel; un enfoque de educación ambiental y vinculación basado en comunidades; el respeto de los valores culturales locales; y la construcción de estrategias sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de los seres humanos que comparten su hábitat.

2. OBJETIVOS

- Diseñar estrategias de Conservación Basada en Comunidades (CBC), para la protección de biodiversidad amenazada y los ecosistemas en los que sobreviven y para la sostenibilidad, cuando sea necesario;
- Posicionar al Jambato, *Atelopus ignescens*, como un emblema de la conservación, una especie bandera y un embajador de las especies amenazadas;
- Avanzar en el conocimiento científico de la biodiversidad amenazada;
- Promover investigaciones biológicas, etnobiológicas y socioambientales, manteniendo un enfoque de conservación multi e interdisciplinario;



- Diseñar e implementar proyectos de educación ambiental experiencial y comunicación ambiental para sensibilizar a poblaciones locales sobre la importancia de conservar a la biodiversidad, con énfasis en especies amenazadas;
- Implementar acciones concretas de protección in situ y ex situ de especies amenazadas;
- Implementar acciones concretas para restauración de hábitats de especies amenazadas, especialmente sitios reproductivos, considerando aspectos como su biología y respetando las dinámicas sociales locales y actividades económicas sostenibles;
- Impulsar y publicar artículos académicos de investigación científica y de divulgación en temas relacionados con la conservación de especies amenazadas;
- Gestionar y recaudar recursos para el financiamiento de la misión y visión de la Fundación;
- Implementar mecanismos que permitan la continuidad de la iniciativa a lo largo del tiempo;
- Desarrollar procesos de capacitación, cursos, talleres de comunicación y educación ambiental relacionados con la conservación de especies amenazadas y los ecosistemas en los que sobreviven y con la promoción de una calidad de vida humana sostenible;
- Suscribir contratos para la ejecución de proyectos y consultorías alineadas con el cumplimiento de la misión y visión de la Fundación;
- Colaborar con entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, a nivel nacional e internacional, para el cumplimiento de la misión y visión de la Fundación;
- Promover acciones de voluntariado y pasantías en el ámbito de la misión y visión de la Fundación;
- Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, relacionados con la misión y visión de la Fundación, atendiendo el ordenamiento jurídico aplicable;
- Impulsar la realización de eventos locales, nacionales e internacionales dirigidos a la difusión del conocimiento e investigaciones relacionadas con la misión y visión de la Fundación, atendiendo el ordenamiento jurídico aplicable; y
- Promover la creación de políticas de conservación alineadas con el cumplimiento de la misión y visión de la Fundación.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Alianza Jambato está conformada por:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva;



- c) La Dirección Ejecutiva;
- d) El Consejo Técnico; y
- e) El Comité de Ética.

La **Asamblea General** es el órgano superior de la Fundación. Está conformada por sus miembros fundadores, adherentes y honorarios.

La **Directiva** es el órgano regulador de la Fundación; guía y supervisa los destinos administrativos, financieros y la regulación de la Fundación y está integrada en forma inclusiva y paritaria por los/as siguientes dirigentes:

- a) Presidente/a;
- b) Vicepresidente/a;
- c) Secretario/a;
- d) Tesorero/a.

En caso de ausencia o falta del/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a lo representa.

Los miembros de la Directiva durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos para el mismo o diferente cargo. Las elecciones se realizarán respetando de preferencia la alternabilidad, inclusión, participación y equidad de género. Cuando las necesidades de la Fundación así lo requieran, un/a mismo/a miembro puede ser elegido para desempeñar más de un cargo directivo a la vez dentro de la Directiva de la Fundación.

Son requisitos para miembros de la Directiva:

- Haber pertenecido a la Fundación dos (2) años antes de las elecciones, excepto para miembros fundadores;
- Encontrarse al día en el pago de membresía según la categoría;
- No haber incurrido en faltas o procedimientos de deslealtad con la Fundación ni sus miembros; y
- Ser miembro fundador, adherente u honorario de la Fundación.

La **Dirección Ejecutiva** de la Fundación es el órgano administrativo y ejecutivo de la Fundación. Es responsable de la ejecución de los destinos administrativos, financieros y técnicos de la Fundación, de conformidad con lo que establezca y supervise la Directiva. Además, cumple la representación legal de la Fundación.

El cargo de Director o Directora Ejecutiva será meritorio, de confianza y *ad honorem*, a menos que existan recursos para financiarlo. Él/la Directora/a Ejecutivo/a será elegido por votación mayoritaria de la Directiva, quien se encargará de definir el plazo o período de la gestión, en función de los méritos y del compromiso demostrado por la persona electa. Por decisión de la Directiva, el cargo podrá ser ejercido por período indefinido hasta que la Directiva decida terminar el periodo de gestión del Director o Directora ejecutiva.



Cuando las necesidades de la Fundación así lo requieran, un/a miembro de la Directiva puede ser elegido para desempeñar el cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Fundación.

Son requisitos para ocupar el cargo de Director/a Ejecutivo/a:

- Contar con los méritos, formación y experiencia para ocupar dicho cargo;
- Encontrarse al día en el pago de membresía según la categoría;
- No haber incurrido en faltas o procedimientos de deslealtad con la Fundación ni sus miembros.
- Ser miembro fundador, adherente u honorario de la Fundación.

El **Consejo Técnico** es el órgano de toma de decisiones técnicas para el correcto funcionamiento de la Fundación y está conformado por cuatro representantes de: Academia, Comunidad, ONG nacionales, ONG internacionales; más el Director o Directora Ejecutiva de la Alianza Jambato. Estará liderado por el Director o Directora Ejecutivo/a.

Los/as representantes al Consejo Técnico, con excepción del/la Director/a Ejecutivo/a, son escogidos por votación en Asamblea General, y tendrán una duración de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos, respetando los principios de alternabilidad, inclusión, participación y equidad de género.

Son requisitos para los/as representantes al Consejo Técnico:

- Haber pertenecido a la Fundación seis (6) meses antes de las elecciones, en calidad de miembro;
- Encontrarse al día en el pago de membresía según la categoría;
- No haber incurrido en faltas o procedimientos de deslealtad con la Fundación ni sus miembros.

El **Comité de Ética** es el órgano de la Fundación que velará por el cumplimiento de la ética, salvaguardas y el comportamiento esperado de los miembros. Este Comité se conformará en el plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Código de Ética y Salvaguardas por parte de la Asamblea General y estará integrado por cinco miembros representantes, uno por cada sector de los siguientes: Directiva, Academia, Comunidades locales, ONG nacionales y ONG internacionales. Los integrantes del Comité de Ética serán escogidos por votación en Asamblea General, y tendrán una duración de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos, respetando los principios de alternabilidad, inclusión, participación y equidad de género. Los/as miembros del Comité de Ética pueden declarar conflictos de intereses debidamente justificados y abstenerse en algún reporte de incumplimiento, para el cual, el/la Directora/a Ejecutivo/a de la Fundación nombrará provisionalmente un reemplazo que actuará exclusivamente para el incumplimiento reportado.

Son requisitos para los/as representantes al Comité de Ética:



- Haber pertenecido a la Fundación seis (6) meses antes de las elecciones;
- Encontrarse al día en el pago de membresía según la categoría;
- No haber incurrido en faltas o procedimientos de deslealtad con la Fundación ni sus miembros.

4. ESTRUCTURA INTERNA

A nivel organizacional y operativo la Alianza Jambato está conformada por la Dirección Ejecutiva, el Consejo Técnico y una Coordinación para cada uno de sus cinco componentes:

1. Investigación
2. Educación y vinculación comunitaria
3. Comunicación
4. Conservación
5. Sostenibilidad económica

Las Coordinaciones están a cargo de un/a Coordinador/a escogido/a por votación en Asamblea General de los/as miembros. Los/as candidatos/as postulados deben tener ciertos méritos³ relacionados con el componente al cual postulan y su voluntad de participar en dicha coordinación.

Los cargos e integración de comisiones dentro de la Alianza Jambato son de confianza, compromiso, honoríficos y *ad honorem*. No obstante, se puede realizar pago de honorarios cuando existan fondos para este fin.

La duración de las funciones en los cargos dentro de la Dirección Ejecutiva, Coordinaciones y Consejo Técnico es de dos años calendarios.

5. MIEMBROS DE LA ALIANZA JAMBATO

Son miembros de la Alianza Jambato aquellos/as que:

- a) Aceptan ser parte de la iniciativa de manera voluntaria;
 - b) Han realizado el pago de membresía respectivo (de ser el caso);
 - c) Han firmado el Consentimiento Informado Personal para participar en alguno de sus proyectos;
 - d) Se comprometen a apoyar a la Alianza Jambato en el cumplimiento de sus objetivos;
- y

³ Los méritos estarán definidos por la Dirección Ejecutiva y aprobados por la Directiva.



- e) Aceptan el presente Código de Ética y Salvaguardas para el trabajo con comunidades.

5.1 Tipos de miembros

La Fundación podrá estar integrada por las siguientes categorías de miembros:

- a) Miembros fundadores
- b) Miembros adherentes
- c) Miembros honorarios
- d) Miembros beneméritos
- e) Miembros asesores

Miembros fundadores: son aquellas personas que asistieron a la Asamblea Constitutiva y que suscribieron el Acta de Constitución de la Fundación.

Son **derechos** de los miembros fundadores los siguientes:

- a) Ser miembro de la Asamblea General con derecho a voz y con voto doble;
- b) Elegir y ser elegido para ocupar cargos dentro de la Directiva, Dirección Ejecutiva, Consejo Técnico y Comité de Ética;
- c) Tener presencia en la Directiva aun cuando ya no ocupen un cargo directivo, en calidad de asesores vitalicios;
- d) Participar en los procesos estratégicos de la Fundación para crear, proponer y seleccionar programas y proyectos para su ejecución;
- e) Proponer reformas al Estatuto de la Fundación;
- f) Proponer mejoras en la administración de la Fundación ante la Directiva;
- g) Sugerir y presentar a los órganos de la Fundación iniciativas y proyectos compatibles con la misión, visión y objetivos de la Fundación;
- h) Interpretar, a solicitud de la Directiva o el Consejo Técnico, artículos o disposiciones del Estatuto de la Fundación;
- i) Ser informados de los proyectos, estrategias, programas y asuntos de interés de la Fundación;
- j) Representar a la Fundación, por delegación de la Directiva, en eventos que tuviesen lugar;
- k) Recibir correspondencia, boletines y comunicados de la Fundación;
- l) Apelar las decisiones sancionatorias emitidas por el Comité de Ética de la Fundación;
- m) Solicitar a la Directiva de la Fundación el cumplimiento de las disposiciones estatutarias;



- n) Disfrutar de todos los beneficios y servicios ofrecidos por la Fundación; y
- o) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Son **obligaciones** de los miembros fundadores las siguientes:

- a) Asistir a las Asambleas Generales, sean estas ordinarias o extraordinarias;
- b) Pagar cumplidamente la membresía correspondiente;
- c) Someterse a las disposiciones del Estatuto de la Fundación, actuando en todo momento de conformidad con el mismo;
- d) Velar por la ética institucional, académica y profesional dentro de la Fundación;
- e) Cumplir con el Código de Ética y Salvaguardas de la Fundación;
- f) Representar con responsabilidad en eventos a los que asista como delegado en nombre de la Fundación; y
- g) Cumplir las resoluciones y disposiciones acordadas mediante Asamblea General.

Miembros adherentes: son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se integren a la Fundación posteriormente a la firma del Acta de su Constitución, cuya solicitud de formar parte de la Fundación haya sido aceptada expresamente por la Asamblea General.

Son **derechos** de los miembros adherentes los siguientes:

- a) Tener voz en la Asamblea General;
- b) Tener voto en la Asamblea General, una vez cumplidos dos años de membresía en la Fundación con una participación activa;
- c) Elegir y ser elegido para ocupar un cargo dentro de la Directiva, Consejo Técnico y Comité de Ética, una vez cumplidos dos años de membresía en la Fundación con una participación activa;
- d) Sugerir y presentar iniciativas y proyectos a los órganos de la Fundación, siempre que sean compatibles con su misión, visión y objetivos;
- e) Proponer mejoras en la administración de la Fundación ante la Directiva;
- f) Ser informados de los proyectos, estrategias, programas y asuntos de interés de la Fundación;
- g) Representar a la Fundación, por delegación de la Directiva, en eventos que tuviesen lugar;
- h) Recibir correspondencia, boletines y comunicados de la Fundación;
- i) Disfrutar de todos los beneficios y servicios ofrecidos por la Fundación;
- j) Apelar las decisiones sancionatorias emitidas por el Comité de Ética de la Fundación; y
- k) Retirarse voluntariamente de la Fundación, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa interna vigente.



Son **obligaciones** de los miembros adherentes las siguientes:

- a) Asistir a las Asambleas Generales, sean estas ordinarias o extraordinarias;
- b) Pagar cumplidamente la membresía correspondiente;
- c) Someterse a las disposiciones del Estatuto de la Fundación, actuando en todo momento de conformidad con el mismo;
- d) Velar por la ética institucional, académica y profesional dentro de la Fundación;
- e) Cumplir con el Código de Ética y Salvaguardas de la Fundación;
- f) Representar con responsabilidad en eventos a los que asista como delegado en nombre de la Fundación; y
- g) Cumplir las resoluciones y disposiciones acordadas mediante Asamblea General.

Miembros honorarios: son aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido significativamente con la misión y visión de la Fundación, a través de destacados estudios relacionados con la conservación de la biodiversidad amenazada, ecuatoriana o extranjera, y que han sido propuestos por escrito, apoyado por un mínimo del 50% de los miembros fundadores y/o adherentes, además de ser aceptados por la Asamblea General.

Los/as miembros honorarios deberán demostrar un marcado interés en ser parte de la Alianza Jambato y aportar al alcance de sus objetivos, participando de las Asambleas Generales, los talleres y las reuniones a las que fueren convocados; y apoyando la difusión de la iniciativa.

Son **derechos** de los miembros honorarios los siguientes:

- a) Tener voz en la Asamblea General;
- b) Tener voto en la Asamblea General, una vez cumplidos dos años de membresía en la Fundación con una participación activa;
- c) Elegir y ser elegido para ocupar un cargo dentro de la Directiva, Consejo Técnico y las Coordinaciones de Área, una vez cumplidos dos años de membresía en la Fundación con una participación activa;
- d) Sugerir y presentar iniciativas y proyectos a los órganos de la Fundación, siempre que sean compatibles con su misión, visión y objetivos;
- e) Proponer mejoras en la administración de la Fundación ante la Directiva;
- f) Ser informados de los proyectos, estrategias, programas y asuntos de interés de la Fundación;
- g) Representar a la Fundación, por delegación de la Directiva, en eventos que tuviesen lugar;
- h) Recibir correspondencia, boletines y comunicados de la Fundación;
- i) Disfrutar de todos los beneficios y servicios ofrecidos por la Fundación;



- j) Apelar las decisiones sancionatorias emitidas por el Comité de Ética de la Fundación; y
- k) Retirarse voluntariamente de la Fundación, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa interna vigente.

Son **obligaciones** de los miembros honorarios las siguientes:

- a) Asistir a las Asambleas Generales, sean estas ordinarias o extraordinarias;
- b) Someterse a las disposiciones del Estatuto de la Fundación, actuando en todo momento de conformidad con el mismo;
- c) Velar por la ética institucional, académica y profesional dentro de la Fundación;
- d) Cumplir con el Código de Ética y Salvaguardas de la Fundación;
- e) Representar con responsabilidad en eventos a los que asista como delegado en nombre de la Fundación; y
- f) Cumplir las resoluciones y disposiciones acordadas mediante Asamblea General.

Miembros beneméritos: son aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuya propuesta de contribución económica a la Fundación por un valor de al menos \$5000,00 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) anuales haya sido aprobada por la Asamblea General. La propuesta debe venir acompañada de la justificación y soportes correspondientes.

Son **derechos** de los miembros beneméritos los siguientes:

- a) Participar de las Asambleas Generales, con voz pero sin voto;
- b) Sugerir y presentar iniciativas y proyectos a los órganos de la Fundación, siempre que sean compatibles con su misión, visión y objetivos;
- c) Ser informados de los proyectos, estrategias y programas relacionados con su contribución económica;
- d) Recibir correspondencia, boletines y comunicados de la Fundación;
- e) Disfrutar de todos los beneficios y servicios ofrecidos por la Fundación;
- f) Apelar las decisiones sancionatorias emitidas por el Comité de Ética de la Fundación; y
- g) Retirarse voluntariamente de la Fundación, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa interna vigente.

Ser miembro benemérito de la Fundación no da derecho ni obligación de alcanzar cargo directivo dentro de la misma; aunque podrán, para tal efecto, seguir el procedimiento ante la Asamblea General para obtener también la calidad de miembro adherente, conservando, de ser posible, las contribuciones anuales en calidad de miembro benemérito.



La asistencia de los miembros beneméritos a las Asambleas Generales será completamente voluntaria, y de ninguna manera, su inasistencia implicará sanción alguna.

Son **obligaciones** de los miembros beneméritos las siguientes:

- a) Someterse a las disposiciones del Estatuto de la Fundación, actuando en todo momento de conformidad con el mismo;
- b) Velar por la ética institucional, académica y profesional dentro de la Fundación;
- c) Cumplir con el Código de Ética y Salvaguardas de la Fundación;
- d) Representar con responsabilidad en eventos a los que asista como delegado en nombre de la Fundación; y
- e) Cumplir las resoluciones y disposiciones acordadas mediante Asamblea General.

Miembros asesores: son aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que brinden cualquier tipo de asesoría significativa (legal, científica, económica, etc.) en beneficio del trabajo de la Alianza Jambato para el cumplimiento de sus objetivos, mantienen relaciones profesionales y/o laborales con investigadores/as ecuatorianos/as y que son propuestos por mínimo dos miembros fundadores y/o adherentes, y aceptados por la Asamblea General.

Los/as miembros asesores deberán brindar su asesoría (legal, científica, económica, etc.) en beneficio del trabajo de la Alianza Jambato para el cumplimiento de sus objetivos hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. La membresía estará vigente durante el período en que brindó sus servicios de asesoría como contribución al trabajo de la Alianza Jambato. Después de la caducidad de su membresía pueden renovarla el siguiente año al brindar una nueva asesoría o afiliarse con otro tipo de membresía.

Son **derechos** de los miembros asesores los siguientes:

- a) Participar de las Asambleas Generales, con voz pero sin voto;
- b) Sugerir y presentar iniciativas y proyectos a los órganos de la Fundación, siempre que sean compatibles con su misión, visión y objetivos;
- c) Ser informados de los proyectos, estrategias, programas relacionados con su contribución;
- d) Recibir correspondencia, boletines y comunicados de la Fundación;
- e) Disfrutar de todos los beneficios y servicios ofrecidos por la Fundación;
- f) Apelar las decisiones sancionatorias emitidas por el Comité de Ética de la Fundación; y
- g) Retirarse voluntariamente de la Fundación.

Son **obligaciones** de los miembros asesores las siguientes:

- a) Someterse a las disposiciones del Estatuto de la Fundación, actuando en todo momento de conformidad con el mismo;



- b) Velar por la ética institucional, académica y profesional dentro de la Fundación;
- c) Cumplir con el Código de Ética y Salvaguardas de la Fundación;
- d) Representar con responsabilidad en eventos a los que asista como delegado en nombre de la Fundación; y
- e) Cumplir las resoluciones y disposiciones acordadas mediante Asamblea General.

5.2 Beneficios comunes a todos los tipos de miembros

- a) Tener el aval de la Fundación para sus proyectos de investigación y conservación enmarcados en la misión, visión y objetivos de la Fundación;
- b) Recibir cartas de recomendación de la Fundación, en caso de que lo requieran, con base en la normativa interna vigente;
- c) Recibir reconocimiento de su logo personal o institucional, dentro de los canales comunicacionales de la Fundación, tales como, pero sin limitarse a: página web, redes sociales, publicaciones de divulgación y/o presentaciones;
- d) Utilizar su condición de miembro de la Fundación en publicaciones, hojas de vida y correspondencia oficial, con base en la normativa interna vigente;
- e) Contar con una certificación avalada por el Consejo General de la Alianza Jambato, en caso de asumir alguno de los cargos de la organización interna; y
- f) Contar con su información (personal o institucional, dependiendo el tipo de afiliación) dentro de la página web de la Alianza Jambato, con base en la normativa interna vigente.

5.3 Aportes de los miembros

El aporte de los miembros se realizará según su tipo de membresía, de acuerdo con lo siguiente:

Los/as miembros fundadores y adherentes pagarán una membresía anual de \$25 dólares, en el caso de ser estudiantes de hasta tercer nivel; \$50 dólares en el caso de ser profesionales o estudiantes de cuarto nivel; y de al menos \$2000 dólares en el caso de ser institucionales. Asimismo, se respetará que las personas miembros de las comunidades locales de escasos recursos (comprobados) puedan realizar una donación voluntaria.

El aporte de los miembros se realizará obligatoriamente hasta el treinta de abril de cada año. La falta de cumplimiento de esta obligación será puesta en conocimiento de los miembros en Asamblea y puede ser motivo de sanciones.

Los miembros beneméritos realizarán un aporte anual mínimo de \$5000,00 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Los/as miembros honorarios y asesores



podrán realizar una contribución voluntaria, sea económica o en especie, hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

Adicionalmente al aporte anual obligatorio, los diferentes miembros pueden realizar cualquier tipo de aportación voluntaria en beneficio de la Fundación.

Las personas miembros que desempeñen algún cargo dentro de los órganos de la Alianza Jambato, ya sea en la Directiva, Dirección Ejecutiva o el Consejo Técnico estarán exentos del pago de membresía durante el período en que desempeñen dicho cargo.

5.4 Condiciones de adhesión a la Alianza Jambato

Cualquier persona interesada en ser parte de la Alianza Jambato como miembro puede solicitarlo a través de los diferentes canales organizacionales; o a través de cualquiera de sus miembros. Sin embargo, para confirmar su voluntad de participación debe llenar el siguiente formulario: <https://forms.gle/BU7dDBFhzJvLUBHy5>. También debe indicar si su membresía será personal o institucional. Cada solicitud será remitida a la Coordinación respectiva para que sea analizada y aprobada.

En caso de que la membresía esté asociada a un nuevo proyecto de investigación, el/la investigador/a o los/as investigadores/as, deben completar la información respectiva, siguiendo el Protocolo para Investigaciones, disponible en: <https://n9.cl/lnnq0>. El/la Coordinador/a de Investigación deberá confirmar la viabilidad de dicha investigación y canalizarla, siguiendo el Protocolo para Investigaciones. El Consejo Técnico de la Alianza Jambato, en sesión ordinaria bimensual, evaluará las solicitudes de participación, junto con las recomendaciones del/la Coordinador/a de Investigación; y dará su aceptación final. La Coordinación de Comunicación de la Alianza Jambato enviará la respuesta de aceptación final a cada persona. En el caso de que algún/a postulante no fuera aceptado/a, el Consejo Técnico deberá indicar ante el Comité de Ética y la Asamblea General los motivos respectivos.

Una vez emitida la aceptación final, el/la nuevo/a miembro deberá realizar el pago de membresía respectivo, de ser el caso, y enviar el comprobante a: info@alianzajambato.org

5.5 Condiciones de continuidad en la Alianza Jambato

Para continuar siendo parte de la Alianza Jambato, los/as miembros deberán cumplir con los compromisos adquiridos en el formulario y carta de solicitud de admisión; y apoyar permanentemente las actividades, a través de la organización, difusión o participación, principalmente en los eventos que se organicen en el marco de la iniciativa u otros que se



consideren relevantes. Adicionalmente, deberán cumplir con lo establecido en los Estatutos de la Alianza Jambato, disponibles aquí: <https://n9.cl/025tb>

Los/as miembros deben cumplir con el presente Código de Ética y Salvaguardas en el trabajo comunitario y no incurrir en las faltas descritas en los estatutos para continuar siendo parte de Alianza Jambato.

Todos/as los/as miembros deben haber pagado sus membresías anuales, de ser el caso, para continuar siendo parte de la Alianza Jambato.

Cada Coordinación de la Alianza Jambato deberá enviar un informe anual a la Dirección, sobre la actividad de los/as miembros vinculados a su coordinación y sugerir su continuidad o no. La Dirección, el Consejo General y el Comité de Ética de la Alianza Jambato podrán excluir a aquellos/as miembros que consideren no han cumplido con sus compromisos, pago de membresías, asistencia a eventos, asambleas, talleres y reuniones; y hayan incumplido con el Código de Ética y Salvaguardas.

La exclusión de miembros estará bien fundamentada en un informe en el que se detallen los incumplimientos que motivaron su exclusión.

5.6 Convenios de cooperación, voluntariados y pasantías

Una vez remitida la comunicación escrita de aprobación de la membresía al nuevo miembro integrante de la Fundación, en caso de ser necesario, por el tipo de membresía o las condiciones de adhesión particulares del miembro, la Fundación podrá celebrar un convenio de cooperación en que se detallarán las condiciones particulares de su aporte a la Fundación y viceversa.

Los convenios de cooperación también podrán suscribirse con personas cooperantes, no miembros de la Fundación. De igual manera, se podrán realizar acuerdos de colaboración y de voluntariado con personas que manifiesten su interés en aportar a la Alianza Jambato.

En el convenio o acuerdo de colaboración se podrá detallar todo tipo de cooperación o contribución entre las partes, que podrá ser de difusión mediática, intelectual, de experiencia, dineraria, de promoción, donación en especie, u otra contribución a que se comprometieron las partes. Asimismo, se detallarán los derechos que adquiere el miembro de parte de la Fundación.

Con la firma conjunta entre el Director o Directora Ejecutiva de la Fundación y la persona miembro, cooperante o voluntario/a, se perfeccionará el acuerdo entre ambas partes.



5.7 Comportamiento esperado de los/as miembros, colaboradores/as y voluntarios/as

La Fundación espera el siguiente comportamiento de las personas miembros, en el desarrollo de las actividades presenciales o virtuales de la Fundación:

- a) Ser una persona considerada y respetuosa en sus acciones, en las relaciones interpersonales y en espacios de discusión interdisciplinarios;
- b) Cuidar los espacios de comunicación, interacción e intercambio de la Fundación como espacios seguros y de respeto;
- c) Mantener la integridad y respeto del nombre e integrantes de la Fundación, absteniéndose de emitir comentarios personales, a nombre la Fundación o asumiendo funciones no autorizadas;
- d) Mantener los principios de honradez, responsabilidad, transparencia, equidad, optimismo, proactividad y solidaridad;
- e) Mantener una actitud constructiva, crítica, frontal y transparente en todos los espacios;
- f) Evitar los conflictos interpersonales y, en el caso de que existieran, acudir al Comité de Ética para buscar resolverlos de manera oportuna;
- g) Actuar con respeto y empatía, especialmente si se está en desacuerdo, en todos los espacios, especialmente en los de discusión al interior de la Fundación;
- h) Abstenerse de realizar conductas que puedan ser degradantes, discriminatorias, por cualquier concepto, y/o de acoso, como por ejemplo aquellas relacionadas con el género, la raza, o hacia personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- i) Usar los canales comunicacionales de la Fundación para compartir información únicamente relacionada con la temática enmarcada en sus fines y objetivos;
- j) No utilizar el nombre ni los espacios generados por la Fundación para una agenda personal o para fines de política partidista;
- k) Garantizar la confidencialidad de toda la información de la Fundación, evitando el filtrado hacia espacios externos;
- l) Comprender y aceptar diferentes perspectivas, demostrando apertura a nuevas ideas y conformar un equipo más enriquecedor;
- m) Realizar su trabajo enmarcado en los principios de la bioética (no maleficencia, beneficencia, autonomía y justicia).
- n) Comunicar al Comité de Ética sobre las faltas al Código de Ética y Salvaguardas cometidas por cualquier miembro, de manera debidamente justificada;y
- o) Asumir responsabilidades ante las faltas cometidas.

6. RESPONSABILIDADES DE GESTIÓN DENTRO DE LA ALIANZA JAMBATÓ Y VÍAS DE COMUNICACIÓN



La Directiva de la Alianza Jambato es el máximo órgano administrativo, regulador y financiero de la Alianza Jambato.

La dirección de la Alianza Jambato se ejecutará bajo los lineamientos de la iniciativa y los estatutos de los objetivos organizacionales. El/la Directora/a Ejecutivo/a es el/la representante legal de la fundación y asumirá su cargo de manera comprometida y responsable; demostrando siempre transparencia en su gestión.

Cada coordinación estará a cargo de su componente respectivo y trabajará de forma cercana a la Dirección Ejecutiva, estableciendo canales adecuados para la comunicación y la ejecución de las diferentes acciones. Los/as coordinadores/as asumirán su rol de manera responsable para alcanzar los objetivos organizacionales.

Los/as representantes del Consejo Técnico de la Alianza Jambato asumirán su rol con responsabilidad y compromiso, asistiendo a las reuniones ordinarias y extraordinarias, y realizando las actividades remotas necesarias, de ser el caso, para el avance de la iniciativa.

Los/as miembros de la Alianza Jambato aceptan colaborar voluntariamente en los diferentes proyectos de la Alianza Jambato, en el marco de los acuerdos establecidos previamente con cada proyecto o componente; y bajo ninguna circunstancia se genera ningún vínculo laboral con la Alianza Jambato.

Los/as miembros, colaboradores/as y voluntarios involucrados directamente en los diferentes componentes de la Alianza Jambato se comprometen a cumplir con el cronograma de trabajo y las tareas establecidas de manera responsable. Cuando se conformen comités para la realización de actividades específicas también deberán cumplir con dichas actividades encomendadas con total responsabilidad. Se debe informar de manera oportuna al/la coordinador/a responsable sobre situaciones imprevistas que afecten el cumplimiento del cronograma establecido previamente.

De ser el caso, es necesario guardar y presentar recibos o facturas originales de gastos realizados durante el trabajo de campo y en cada uno de los componentes de los proyectos.

Todos los recursos y aportes adicionales que sean realizados por otras instituciones para los diferentes proyectos deben ser canalizados a través de la Dirección Ejecutiva de la Alianza Jambato.

La ruta para comunicación dentro de la gestión de la Alianza Jambato es la siguiente:

Miembros ⇨ Coordinador/a de Proyecto ⇨ Coordinadores/as de Área ⇨ Director/a Ejecutivo/a ⇨ Consejo Técnico ⇨ Comité de Ética



Comité de Ética ⇨ Consejo Técnico ⇨ Director/a Ejecutivo/a ⇨ Coordinadores/as de Área ⇨ Coordinador/a de Proyecto ⇨ Miembros

Siempre debe respetarse esta doble vía para mantener una comunicación fluida y ordenada.

Los medios de comunicación dentro de la Alianza Jambato son:

- Carpeta de Drive compartida
- Correo electrónico institucional: info@alianzajambato.org
- Comunidad de WhatsApp

7. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y MULTIMEDIA

7.1 Publicaciones académicas y de divulgación

Los proyectos de investigación aprobados ingresarán a una matriz dentro de la Alianza Jambato en la que los/as demás miembros pueden registrarse como interesados/as en apoyar. Cabe mencionar que el estar interesado/a no implica que esa persona será coautor/a de la/s publicación/es derivadas del estudio. Esto último dependerá de su participación y los lineamientos definidos a continuación:

- Para ser autor/a, la persona debe haber realizado una contribución significativa a cualquiera de los componentes del artículo (e.g. trabajo de campo, escritura, análisis de datos).
- Las personas que son autores/as deben definirse de manera abierta y transparente, idealmente desde el inicio del estudio.
- Para definir el orden de los/as autores/as cada grupo debe llegar a un acuerdo y discutir sobre los criterios para ese orden.
- La persona que desde el inicio tenga la responsabilidad del liderazgo en la ejecución del estudio suele ser también el/la autor/a principal (o de correspondencia) del trabajo, pero esto se debe evaluar en cada proyecto.
- De igual manera, la persona que genera el primer borrador de un manuscrito también suele ser el/la primer/a autor/a del trabajo, pero esto también debe ser conversado explícitamente.

Cada grupo de investigación mantendrá una comunicación clara y oportuna con los/as participantes del estudio, favoreciendo espacios enmarcados en el trabajo en equipo, la colaboración, la inclusión y el respeto. Los/as investigadores/as principales serán los encargados/as de coordinar y dar seguimiento a la investigación y reportar de manera



semestral sobre los avances del estudio a la Coordinación de Investigación de la Alianza Jambato, que a su vez reportará a la Dirección Ejecutiva.

7.2 Difusión de material gráfico y multimedia

Todo el material gráfico y multimedia (infografías, ilustraciones, fotografías, videos, etc.) generado en el marco de la Alianza Jambato es propiedad de sus autores/as y de la Alianza Jambato, debido a que se proporcionan fondos para el levantamiento del material; con el objetivo de difundirlo, sea en publicaciones escritas, eventos, página web o redes sociales. Los/as autores/as pueden difundir libremente su material gráfico y multimedia, sin embargo, siempre deben dar los créditos a la Alianza Jambato. Del mismo modo, la autoría de las fotografías y videos siempre será reconocida y su difusión consensuada con el/la autor/a de los mismos. En el caso de que la Alianza Jambato o cada autor/a del material gráfico y multimedia (infografías, ilustraciones, fotografías, videos, etc.) reciba una solicitud de uso con fines comerciales se deberá llegar a un acuerdo claro entre las partes previamente.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

8.1 Seguridad del equipo humano de los proyectos y la población de Angamarca

En el marco de los proyectos de la Alianza Jambato, todo miembro del equipo involucrado deberá contar con seguro médico y de accidentes, sea público o privado. En este último caso, el costo del seguro correrá por cuenta de cada investigador/a o institución a la cual esté afiliado/a. La Alianza Jambato se exime de todo tipo de responsabilidad sobre eventuales accidentes o emergencias médicas surgidas durante el trabajo de campo o en el desarrollo de las diferentes actividades llevadas a cabo por los diferentes proyectos. En el caso de desatarse una emergencia epidemiológica, como brotes de influenza, gripes o la presentada por el COVID 19, se tomarán las medidas determinadas por las autoridades nacionales.

8.2 Seguridad de la biodiversidad local

Considerando el estado crítico de *Atelopus ignescens* y la poca información existente sobre su biología, para toda actividad de campo en Angamarca que realice el equipo técnico de manera recurrente, se destinará un equipo nuevo de trabajo, que incluye botas, zapatos, impermeables y aislantes. Este equipo debe ser adquirido por cada investigador/a o proyecto de investigación y se quedará en Angamarca por el tiempo que dure la investigación. Para técnicos que realicen visitas de campo de manera esporádica, es obligatoria la desinfección del equipo de campo, incluyendo el calzado, con alcohol y cloro.



Esto con el objetivo de evitar la diseminación de potenciales patógenos que pudieran afectar a la especie.

Todos los datos sobre las especies locales se deben tomar prioritariamente en campo, incluyendo fotografías. No está permitido llevarse a los individuos y mantenerles fuera de su hábitat, a menos que exista una autorización previa. En caso de que fuera necesario realizar esto último, el protocolo debe estar previamente justificado y aprobado por el Comité de Ética de la institución a la cual pertenece o cualquier otro Comité de Ética (e.g., Institutional Animal Care and Use Committee, IACUC), la Coordinación de Investigación, el Consejo General y/o el Comité de Ética de la Alianza Jambato.

Los proyectos de investigación que tengan que realizar colectas de muestras biológicas deben contar con los permisos respectivos del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y la aprobación de la investigación en el marco de la Alianza Jambato. El/la Investigador/a Principal debe informar a la Coordinación del Proyecto y a la Coordinación de Investigación de la Alianza Jambato sobre el/los espécimen/es colectados.

Por seguridad, se mantendrá en confidencialidad las coordenadas geográficas de presencia del jambato hasta que estas sean publicadas.

8.3 Seguridad de bienes materiales

Todo miembro del equipo involucrado en cada proyecto es responsable de sus objetos personales (equipo fotográfico, videográfico, teléfonos celulares, GPS, binoculares, etc.) y de su seguridad. La Alianza Jambato no asume ningún tipo de responsabilidad por pérdidas de objetos, daños o accidentes, incluyendo del vehículo que se utiliza para el transporte del equipo y desarrollo de las actividades, debido a que no cuenta con recursos para la cobertura del mismo. En caso de haber alguna novedad (e.g., daño) en algún vehículo, equipo o material que una institución o particular facilite para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de la Alianza, se debe comunicar inmediatamente al/la director/a de la Alianza y a la persona responsable de dicho insumo.

9. SALVAGUARDAS⁴

Las salvaguardas son un conjunto de lineamientos y prácticas para prevenir y manejar cualquier tipo de incidente de violencia que pueda ocurrir durante el desarrollo de proyectos. Esto incluye agresiones verbales, psicológicas y de tipo sexual que podrían ocurrir al interior del equipo o con las personas de la comunidad con quienes trabajamos. Los conflictos siempre estarán presentes en las relaciones humanas, es por esto que lo mejor es poder

⁴ Los conceptos y contenidos desarrollados en este apartado se derivan principalmente del curso "Puntos esenciales de salvaguarda" de Humanitarian Leadership Academy.



identificarlos oportunamente con el objetivo de manejarlos y resolverlos. El primer paso para evitar que esto suceda es detenernos un momento a pensar sobre sus implicaciones y comprometernos a cumplir los acuerdos establecidos en este documento.

9.1 Generalidades

- En todo momento se tratará con respeto a las personas de la comunidad.
- Se respetarán las costumbres locales y prácticas culturales.
- Se respetará la autoridad de los líderes parroquiales y comunitarios.
- No se entregará dinero u otras formas de intercambio por concepto de apoyo o entrega de muestras y/o especímenes, salvo la remuneración debidamente formalizada para el asistente de campo local que es canalizada directamente por la Dirección de la Alianza Jambato.

9.2 Grupos vulnerables

Se consideran grupos vulnerables a aquellos que podrían encontrarse en situación de desventaja para defenderse de un potencial agresor. Se trata de menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en general, e incluso cualquier persona que reciba asistencia o apoyo de parte de la organización. Esto, porque puede ocurrir que algún miembro del equipo aproveche su situación privilegiada, por asimetría de poder, para chantajear o manipular a las personas de la comunidad. Estas situaciones lamentables suelen ser más frecuentes en organizaciones de asistencia humanitaria; pero, aunque nuestro trabajo no implica entrega de bienes o víveres, de todas maneras podríamos ser percibidos como una organización de apoyo, por traer un proyecto que potencialmente traería beneficios a la comunidad.

9.3 Medidas de precaución

En todo momento se debe evitar levantar expectativas más allá del alcance de los proyectos entre los involucrados. Antes de realizar actividades con los pobladores del área se debe explicar claramente de qué se tratan, y firmar documentos de consentimiento previo. Cuando estas incluyan menores de edad, es necesario contar con autorización de sus padres, madres o representantes legales.

Las relaciones con personas de las comunidades locales deben mantenerse estrictamente en el ámbito profesional. Está bien tener una relación cordial y amistosa, pero se deben evitar situaciones de riesgo como ingerir bebidas alcohólicas en exceso u otras drogas



durante eventos sociales a los que le hayan invitado y de ninguna manera aceptar invitaciones de tipo sexual o, peor aún, buscarlas (ni siquiera con adultos). En algunas comunidades, las fiestas locales tienen una inminente presencia de bebidas alcohólicas, de modo que es importante tener cuidado con el consumo de las mismas en exceso, por el posible riesgo o comportamiento que pudiera derivar de sus efectos.

9.4 Qué hacer en caso de un incidente

En caso de sospechar, enterarse (o ser víctima) de que ha ocurrido algún incidente debe comunicarlo de inmediato al Comité de Ética. Dado que se trata de situaciones muy delicadas, que ocurren a escondidas, suele ser difícil detectar un incidente con la certeza o inmediatez que se quisiera. Adicionalmente, entre los grupos vulnerables detallados anteriormente, pueden existir fuertes barreras que limitan su comunicación (discapacidad, idioma, edad, discriminación, etc.). Por lo tanto, no es necesario contar con todos los elementos para informarlo; basta con una sospecha. La persona encargada se dedicará a analizar el caso, recolectar información y determinar las acciones a tomar. En todo momento se guardará confidencialidad sobre todas las personas involucradas, incluyendo la persona que comunica sobre el incidente. Recuerde que el silencio puede ser mucho peor que el riesgo a equivocarse sobre una posible situación de violencia. En caso de confirmarse que algún miembro del equipo haya perpetrado algún acto de violencia, será desvinculado inmediatamente y se notificará a las autoridades correspondientes.

10. INCUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

Cualquier incumplimiento del Código de Ética debe ser comunicado a la Dirección de la Alianza Jambato, que reportará al Consejo General y al Comité de Ética para que actúen en el marco de lo descrito en este apartado.

10.1 Reporte de incumplimiento

Todo reporte de incumplimiento deberá estar sustentado con el mayor detalle posible y suscrito por quien denuncia, señalando las razones por las cuales los/as denunciados/as habría/n incumplido el Código de Ética y Salvaguardas. El reporte deberá ser enviado a: info@alianzajambato.org con el asunto de “Confidencial”. Una vez recibido el reporte será remitido al Consejo General y al Comité de Ética.

10.2 Acción del Comité de Ética

Una vez recibida la denuncia de incumplimiento el Comité de Ética informará en el plazo de 5 días laborables a el/la denunciado/a o los/as denunciados/as sobre el proceso iniciado y solicitará la presentación de descargos que deberán enviarse en el término de 10 días



laborables, a través del correo electrónico declarado por los/as miembros en el registro de membresía. De requerirse podrá convocar al/la denunciado/a o los/as denunciados/as a una reunión en forma presencial o virtual, coordinada con al menos 48h de anticipación, la cual gozará de total discreción, respeto y confidencialidad. Esta fase se ejecutará en el plazo de 15 días laborables desde recibida la denuncia de incumplimiento en el Comité de Ética.

A partir del análisis de la información y evidencias en conocimiento del Comité de Ética, este tiene la atribución de identificar y emitir pronunciamiento de consenso sobre la existencia o no de incumplimientos al presente Código de Ética, que deberá ser debidamente notificado al/la denunciado/a o denunciados/as con copia a la Dirección que informará al Consejo General de la Alianza Jambato, en el plazo de 15 días laborables desde recibida la denuncia.

Luego de que el/la denunciado/a o los/as denunciados/as presenten su/s descargos sustentados, el Comité de Ética deberá emitir su pronunciamiento de consenso, considerado de instancia final sobre la existencia o no de incumplimiento al presente Código de Ética, con la respectiva sanción, en el plazo de 30 días laborables desde recibida la denuncia. Se enviará el pronunciamiento final a el/la denunciado/a o los/as denunciados/as, con copia a la Dirección y Consejo General de la Alianza Jambato.

El registro y archivo de los procesos comunicados deberán realizarse garantizando total confidencialidad y seguridad en el manejo de la información. El registro y archivo se mantendrán en formato digital con acceso restringido en los archivos de la Alianza Jambato, sin límite de tiempo. Todos los casos reportados siempre se mantendrán en confidencialidad.

10.3 Acción de el/la denunciado/a o los/as denunciados/as

Luego de recibir el comunicado del Comité de Ética sobre la denuncia, el/la denunciado/a o los/as denunciados/as, tendrá/n derecho a realizar el correspondiente descargo de manera sustentada en el plazo de 5 días laborables desde la notificación. De requerirlo, podrá/n solicitar reunirse de forma presencial o virtual con el Comité de Ética, dentro del mismo plazo de 5 días como parte del proceso de descargo. Esta acción de el/la denunciado/a o los/as denunciados/as aplica para las dos instancias posibles de este proceso.

10.4 De las Faltas

El comportamiento de los/as miembros, colaboradores/as y voluntarios/as de la Fundación que sea inadecuado o contrario a los Estatutos, se constituye en faltas que pueden ser leves o graves:

Faltas leves: será considerada como una falta leve la realización de uno o varios de los siguientes actos:



- a) Hacer críticas despectivas, actuar de forma intolerante o sin empatía contra otro miembro de la Fundación;
- b) No reportar el incumplimiento al Comité de Ética de la Fundación;
- c) Publicar intencionadamente contenido inexacto o erróneo que involucre de alguna manera a la Fundación y/o sus miembros;
- d) Publicar material gráfico y/o multimedia de la Fundación sin autorización previa o los respectivos créditos;
- e) Propiciar un mal clima dentro de la Fundación que ponga en riesgo el trabajo y alcance de sus objetivos;
- f) Incumplimiento de los compromisos establecidos al aceptar la filiación para ser miembro de la Fundación; e
- g) Incumplimiento de los protocolos de investigación y salvaguardas establecidos en el Código de Ética y Salvaguardas.

Faltas graves: será considerado como una falta grave la realización de uno o varios de los siguientes actos:

- a) Ejercer actividades de carácter religioso, partidista o discriminatorio bajo el nombre de la Fundación. La Fundación no asumirá responsabilidad alguna por las opiniones que a título personal expresen sus miembros;
- b) Mantener más de cinco inasistencias injustificadas consecutivas a las Asambleas Generales, debidamente convocadas;
- c) Abandonar el cargo asignado o elegido por la Asamblea General o la Directiva, por un tiempo mayor a 2 meses;
- d) Malversación de fondos de la Fundación debidamente comprobados en Auditoría contable, para lo cual, se requerirá previamente informe de la Directiva, puesto a conocimiento y aprobación de la Asamblea General;
- e) Recibir sentencia ejecutoriada por delitos contra la naturaleza y el medio ambiente;
- f) Degradar, discriminar o acosar a otro miembro de la Fundación, por cualquier medio en que se realice, incluida la grabación visual o auditiva no autorizada;
- g) Utilizar el nombre, logo, canales y espacios generados por la Fundación, sin autorización o para fines diferentes a los autorizados y señalados en el Código de Ética y Salvaguardas;
- h) Impedir la participación y el debate de uno/a o varios/as miembros en decisiones colectivas;
- i) Publicar injurias, insultos, calumnias y/o contenido que es falso, que involucre de alguna manera a la Fundación y/o sus miembros;
- j) No incluir en las publicaciones académicas a todos/as los/as miembros de la Fundación que participaron de la misma, de conformidad con el Código de Ética y Salvaguardas de la Fundación;



- k) Filtrar, publicar, difundir o transmitir información de la Fundación y/o sus miembros que esté categorizada como confidencial en cualquier espacio ajeno al autorizado por la Dirección Ejecutiva de la Fundación;
- l) Reiterado incumplimiento de los compromisos establecidos al aceptar la filiación para ser miembro de la Fundación; y
- m) Reiterado incumplimiento de los protocolos de investigación y salvaguardas establecidas en el Código de Ética y Salvaguardas.

10.5 Causales de exclusión de miembros

Serán causales de exclusión de miembros de la Fundación:

- a) Fallecimiento;
- b) Mantener más de cinco inasistencias injustificadas consecutivas a las Asambleas Generales, debidamente convocadas;
- c) Mantener (1) una membresía anual impaga por más de cuatro meses contados desde la fecha en que se debía realizar el pago de la membresía;
- d) Abandono de cargo dentro de cualquiera de los órganos de la Fundación, por un tiempo mayor a 3 meses;
- e) Sentencia ejecutoriada por delitos contra la naturaleza y el medio ambiente;
- f) Cualquier forma de violencia o acoso a miembros de la Fundación o las comunidades en las cuales la Fundación ejecuta sus proyectos; y
- g) Malversación de fondos de la Fundación debidamente comprobados en Auditoría contable, para lo cual, se requerirá previamente informe de la Directiva, puesto a conocimiento y aprobación de la Asamblea General.

En el caso de los literales b), c), d), e), f) y g), la exclusión de miembros se realizará, a través del debido procedimiento previsto en el artículo 68 de los Estatutos, estará debidamente fundamentada en el informe elaborado y suscrito por todos los miembros de la Directiva en el que se detallen los incumplimientos que motivaron su exclusión.

10.6 De las Sanciones y Reparaciones

Los/as miembros de la Alianza Jambato que cometan una falta al Código de Ética tendrán la obligación de repararla con el procedimiento que el Comité de Ética determine.

Las sanciones que se impongan a los miembros de la Fundación se administrarán considerando el derecho a la defensa y al debido proceso, de la siguiente manera:

- a) Ante evidencia de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, cometimiento de faltas o realización de actos prohibidos por los Estatutos por parte de alguno de los



miembros de la Fundación, el Presidente o Presidenta de la Fundación deberá convocar a una reunión del Comité de Ética con el fin de comunicar y tratar el incidente denunciado, en el plazo de 3 días laborables.

- b) El Comité de Ética solicitará la presentación de descargos al denunciante o denunciantes y a la persona denunciada o las personas denunciadas. El envío de los descargos se recibirá hasta dentro del término de 10 días laborables, a través del correo electrónico declarado por los/as miembros en el registro de membresía. Para tener mayor claridad sobre los hechos suscitados, el Comité de Ética podrá convocar al/la denunciado/a o los/as denunciados/as a una reunión en forma presencial o virtual, coordinada con al menos 48 horas de anticipación, la cual gozará de total discreción, respeto y confidencialidad.
- c) El Comité de Ética, analizará la información y evidencias puestas en su conocimiento, identificará la falta o acto prohibido y emitirá pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de incumplimientos a los Estatutos y/o al Código de Ética y Salvaguardas. Dicho pronunciamiento del Comité de Ética será puesto en conocimiento de la Directiva de la Fundación en el término de 20 días laborables contados desde recibida la denuncia de incumplimiento en el Comité de Ética.
- d) La Directiva de la Fundación se convocará a reunión en el término de 3 días de recibido el pronunciamiento del Comité de Ética. En dicha reunión se conocerá el pronunciamiento del Comité de Ética, revisará y analizará la gravedad del incumplimiento y se someterá a votación de los miembros de la Directiva la decisión de aplicar una de las sanciones previstas en el artículo 67, considerando la gravedad que el incidente implique para la Fundación. La persona denunciada o personas denunciadas podrán utilizar esta instancia para agregar nuevas pruebas de descargo dentro del proceso sancionatorio, siempre que sean remitidas a la Directiva con máximo 24 horas de anticipación a la celebración de la reunión convocada. La Directiva podrá reconsiderar la decisión tomada por el Comité de Ética de existencia de un incumplimiento a los Estatutos y/o al Código de Ética y Salvaguardas, en cuyo caso decidirá no aplicar sanción alguna. La decisión de la Directiva, debidamente reducida a un informe suscrito por la totalidad de sus miembros, pondrá fin al proceso sancionatorio.
- e) La sanción de la Directiva deberá ser debidamente notificada a la persona miembro denunciada con copia al Comité de Ética y a la Dirección Ejecutiva, en el plazo de 25 días laborables desde recibida la denuncia.
- f) El registro y archivo de los procesos comunicados deberán realizarse garantizando total confidencialidad y seguridad en el manejo de la información. El registro y archivo se mantendrán en formato digital con acceso restringido en los archivos de la Fundación, sin límite de tiempo. Todos los casos reportados siempre se mantendrán en confidencialidad.



- g) La sanción de exclusión de la Fundación, únicamente se aplicará para las causales previstas en el artículo 65 del Estatuto.

10.7 Solución de controversias

Los conflictos entre los/as miembros de la Fundación deberán ser resueltos por la Asamblea General de la Fundación y con estricta sujeción a las disposiciones del Estatuto y demás regulaciones internas. No existirá un límite de sesiones que puedan convocarse para resolver un conflicto, siempre que exista voluntad de resolverlo por parte de al menos la mayoría de los miembros fundadores y adherentes.

En caso de no lograr la solución de los conflictos o problemas internos que se presenten al interior de la Fundación; y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 417 de 14 de diciembre de 2006; cuya acta se pondrá a conocimiento del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica o quien haga sus veces.

11. INTERPRETACIONES Y/O ACLARACIONES

En caso de presentarse contradicciones o dudas sobre la aplicación del Código de Ética y Salvaguardas, estas deberán ser aclaradas por la Asamblea General de la Fundación o el Comité de Ética, previa solicitud fundamentada por escrito de conformidad con este Código.

12. REFERENCIAS

Alianza Jambato. 2024. Estatuto de la Fundación Alianza Jambato. Recurso en línea: https://drive.google.com/file/d/1-ISQ1sWqgnpqFcUPWfYy-IFVKvhda_Fb/view?usp=drive_link

Humanitarian Leadership Academy. 2021. *Puntos esenciales de salvaguarda*. Curso en línea: <https://kayaconnect.org/course/info.php?id=2175>

Red de Mujeres en Conservación de Latinoamérica y el Caribe. 2020. *Código de Conducta de la Red de Mujeres en Conservación de Latinoamérica y el Caribe*. Recurso en línea: <https://drive.google.com/file/d/1ZVfGA3ECOXFmGgV2tDwcV5XjuINL9s16/view>

Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas. 2022. *Código de Ética de la Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas*. Recurso en línea: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.14627637.v1>



ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y SALVAGUARDAS DE LA ALIANZA JAMBATO

Yo, (Nombres y apellidos completos), con C.I. _____ y perteneciente a (Institución), dejo constancia de que he leído y comprendido el Código de Ética y Salvaguardas de la Alianza Jambato y estoy de acuerdo con seguirlo.

Nombre:

Firma:

C.I.:

Institución:

Correo:

Lugar y fecha: